



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.11
19 de mayo de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.1.11 del orden del día

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

**RECOMENDACIÓN 7.3, COORDINACIÓN REGIONAL PARA LOS CETÁCEOS
PEQUEÑOS Y LOS SIRENIOS DE ÁFRICA CENTRAL Y OCCIDENTAL**

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento revoca en parte la [Recomendación 7.3, Coordinación regional para los cetáceos pequeños y los sirenios de África central y occidental.](#)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RECOMENDACIÓN 7.3 RESOLUCIÓN 7.X¹—COORDINACIÓN REGIONAL PARA LOS CETÁCEOS PEQUEÑOS Y LOS SIRENIOS DE ÁFRICA CENTRAL Y OCCIDENTAL

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo	Comentarios
<i>Tomando nota de las decisiones del taller de Conakry sobre la conservación y ordenación de los cetáceos pequeños de la costa de África (8 a 12 de mayo de 2000);</i>	Mantener
<i>Tomando nota en especial de la inclusión del manatí del África occidental <i>Trichechus senegalensis</i> en el Apéndice II a la CMS;</i>	Mantener
<i>Observando que las comunidades de las costas atlánticas y las que viven en las zonas litorales internas valoran los cetáceos pequeños por su interés patrimonial, económico, científico, turístico y educativo, así como por constituir un aspecto importante de la diversidad biológica mundial;</i>	Mantener
<i>Conscientes de que las amenazas que se ciernen sobre estas especies, que resultan en especial de la destrucción o modificación de su hábitat por el desarrollo urbanístico de las zonas litorales marítimas y fluviales, la contaminación, la agricultura, la mayor mortalidad y la captura incidental, pueden, si no son objeto de ordenación adecuada, llevar a una disminución aún más pronunciada de sus poblaciones;</i>	Mantener
<i>Conscientes asimismo de que esas especies migratorias se desplazan entre jurisdicciones nacionales;</i>	Mantener
<i>Haciéndose eco de las iniciativas de diversas instituciones nacionales e internacionales de los Estados del área de distribución, con el fin de incrementar los conocimientos sobre dichas especies y las amenazas que pesan sobre ellas;</i>	Mantener
<i>Reconociendo que la conservación y la ordenación sostenible de las poblaciones de cetáceos pequeños y sirenios de los países ribereños y de las poblaciones de sirenios de los países mediterráneos, así como de su hábitat en la región africana central y occidental, es una responsabilidad que debe compartirse; y</i>	Mantener
<i>Observando el gran interés existente por promover la transferencia de la experiencia obtenida por la CMS y los acuerdos pertinentes de la misma;</i>	Mantener
<i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres</i>	
1. <i>Alienta, sobre la base de las recomendaciones del taller de Conakry y de las principales preocupaciones expresadas por los países mediterráneos, a todas las Partes en el área de distribución a que examinen la posibilidad de concertar un memorando de entendimiento sobre dichas especies, y de aplicar medidas en colaboración, en especial mediante planes de acción, que tendrían en cuenta las características específicas de las aguas internas y marítimas;</i>	Revocar; tarea completada
2. <i>Insta a participar a todos los interesados, incluidos los organismos gubernamentales encargados de la conservación y ordenación de los cetáceos pequeños y los sirenios, así como las organizaciones no gubernamentales pertinentes y la comunidad científica internacional;</i>	Revocar; tarea completada
3. <u>1. Reconoce la necesidad de promover la conservación de estas especies los cetáceos pequeños y los sirenios en cooperación entre los diversos sectores de la sociedad, incluidos los de otras zonas, tales como</u>	Mantener

¹ Anteriormente Recomendación 7.3.

Párrafo	Comentarios
empresas de hidrocarburos, las industrias de la pesca y la acuicultura y los operadores turísticos; y	
4. Recomienda a los países de la región que designen cuanto antes un coordinador para la fase de preparación del memorando de entendimiento; y	Revocar; tarea completada
5. 2. Recomend asimismo que se acuda a interlocutores técnicos y financieros multilaterales y bilaterales para facilitar la aplicación de la presente recomendación.	Mantener

RESOLUCIÓN 7.X¹ (REV. COP12)

COORDINACIÓN REGIONAL PARA LOS CETÁCEOS PEQUEÑOS Y LOS SIRENIOS DE ÁFRICA CENTRAL Y OCCIDENTAL

Tomando nota de las decisiones del taller de Conakry sobre la conservación y ordenación de los cetáceos pequeños de la costa de África (8 a 12 de mayo de 2000);

Tomando nota en especial de la inclusión del manatí del África occidental *Trichechus senegalensis* en el Apéndice II a la CMS;

Observando que las comunidades de las costas atlánticas y las que viven en las zonas litorales internas valoran los cetáceos pequeños por su interés patrimonial, económico, científico, turístico y educativo, así como por constituir un aspecto importante de la diversidad biológica mundial;

Conscientes de que las amenazas que se ciernen sobre estas especies, que resultan en especial de la destrucción o modificación de su hábitat por el desarrollo urbanístico de las zonas litorales marítimas y fluviales, la contaminación, la agricultura, la mayor mortalidad y la captura incidental, pueden, si no son objeto de ordenación adecuada, llevar a una disminución aún más pronunciada de sus poblaciones;

Conscientes asimismo de que esas especies migratorias se desplazan entre jurisdicciones nacionales;

Haciéndose eco de las iniciativas de diversas instituciones nacionales e internacionales de los Estados del área de distribución, con el fin de incrementar los conocimientos sobre dichas especies y las amenazas que pesan sobre ellas;

Reconociendo que la conservación y la ordenación sostenible de las poblaciones de cetáceos pequeños y sirenios de los países ribereños y de las poblaciones de sirenios de los países mediterráneos, así como de su hábitat en la región africana central y occidental, es una responsabilidad que debe compartirse; y

Observando el gran interés existente por promover la transferencia de la experiencia obtenida por la CMS y los acuerdos pertinentes de la misma;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

1. *Reconoce* la necesidad de promover la conservación de los cetáceos pequeños y los sirenios en cooperación entre los diversos sectores de la sociedad, incluidos los de otras zonas, tales como empresas de hidrocarburos, las industrias de la pesca y la acuicultura y los operadores turísticos; y
2. *Recomienda* que se acuda a interlocutores técnicos y financieros multilaterales y bilaterales para facilitar la aplicación de la presente recomendación.

¹ Anteriormente Recomendación 7.3.